MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
Av. Gral. Paz 752 – TEL./FAX (03575) – 497010
C.P. 5225 – Obispo Trejo
Dpto. Río Primero – Pcia. de Córdoba

OBISPOTREJO
AVANZA

Obispo Trejo, 26 de mayo de 2021.

DECRETO N°25/2021

VISTO:

La Ordenanza N° 708/2021 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Municipalidad el día 21 de mayo del año en curso, que dispone la convalidación del acuerdo firmado entre este Municipio y el Ministerio de la Mujer de la Provincia de Córdoba, a los fines de instrumentar el Programa Salud Integral de la Mujer (S.I.M.);

CONSIDERANDO:

Que debe proveerse a s promulgación conforme las facultades establecidas en el inc. 1° del Art. 49 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102 y sus modificatorias:

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO, DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBAEN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES

DECRETA:

Art. 1°: PROMULGAR la Ordenanza Nº 708/2021 sobre lo mencionado en el Visto del presente Decreto, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 21 de mayo de 2021.-

Art. 2°: PROTOCOLICESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-

BRUNO EMMANUEL KIEFFER
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO RÍO PRIMERO

MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO

SILBIA LORENA MANSILLA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE OBISPO TREJO
DEPARTAMENTO DE RIO PRIMERO